



STCSV

20233861006551

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 08 de 2023

Señor

LUIS ALBERTO TORRES ALVAREZ

Email: Torresalvarez720@hotmail.com

Bogotá D.C

REF: Requerimiento IDU No 239515. Respuesta al radicado IDU No. 20231850811662 del 23 de mayo de 2023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

Consecuente con la petición presentada y de acuerdo con las funciones y actividades de la entidad, de manera atenta se informa lo siguiente:

El contrato de obra IDU No 1786-2021, cuyo objeto es: ***"Ejecución a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorutas en Bogotá, D.C. – GRUPO 1"***, suscrito entre el IDU y DOBLE A INGENIERIA SAS, cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO MYA 038 IDU, a través del Contrato IDU-1805-2021, se encuentra desarrollando actividades de conservación del espacio público en el corredor vial de la Avenida Calle 127 entre la Autopista Norte y la Carrera 8, con el fin de brindar a residentes, usuarios y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20233861006551

Información Pública

Al responder cite este número

transeúntes, la seguridad, conectividad y confort en la transitabilidad; implementando las estrategias de intervención, resultantes de la validación de los diagnósticos realizados por el IDU, propendiendo por la recuperación y ampliación de la vida útil de los elementos que conforman el espacio público.

Así las cosas, la reconstrucción del pompeyano localizado en la Carrera 19 A por Avenida Rodrigo Lara Bonilla (AC 127), hacen parte de la cuarta fase de la intervención del espacio público y ciclorutas del sector comprendido entre la Carrera 20 y Avenida 19 del eje vial AC 127. Lo anterior se ejecuta de manera ordenada, cumpliendo con los permisos y trámites requeridos para la ejecución de este tipo de obras, por las autoridades competentes.

Por otra parte, se aclara que las obras que actualmente se ejecutan en el pompeyano de la Carrera 19 A por Avenida Calle 127, no corresponden a una segunda intervención, sobre el mismo espacio público, sino por el contrario se trata de los trabajos de rehabilitación a cargo del Contratista Doble A ingeniería S.A.S, sobre dicho elemento.

Lo anterior obedece a una segunda fase de intervención, toda vez que para efecto de obtener por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, la aprobación al Plan de Manejo de Tránsito - PMT, se necesitó fraccionar la ejecución de las obras en dicho sector.

Ahora bien, frente a la narración de los hechos, nos permitimos dar respuesta a cada uno de los interrogantes:

"De manera artera, desordenada; atropellando los derechos ciudadanos, simulando estar conservando el espacio público, amenazan ustedes con afectar "nuevamente" el espacio público, con actividades de reconstrucción de pompeyano en etapas no

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20233861006551

Información Pública

Al responder cite este número

simultáneas Andén y ciclorruta en boca calle sur de la calle 127 con carrera 19 A. VER ANEXO”.

- 1- *Hace menos de un mes, se llevó a cabo la obra que hoy permite el tránsito peatonal y vehicular.*
- 2- *Durante más de 8 meses, estuvieron violando derechos ciudadanos, so pretexto de los arreglos que culminaron, en medio de graves afectaciones, demoras y costos al distrito adicionales.*
- 3- *De actuar, como lo tienen planeado, estarán ustedes incurriendo en el delito de celebración y ejecución de contratación indebida, propio de acciones "corruptas e ilícitas", sancionada en el Código Penal Colombiano.*
- 4- *"Procederemos a denunciar, penalmente, este atropello, fuera de ventilar públicamente, como ustedes, contratistas corruptos e infames, se ponen de acuerdo para "delinquir", hurtar descaradamente el erario público, volviendo a romper andenes y ciclorutas."*

Amablemente, procedemos a emitir respuesta a cada una de sus afirmaciones:

Afirmación:

1. ***Hace menos de un mes, se llevó a cabo la obra que hoy permite el tránsito peatonal y vehicular.***

Respuesta:

Efectivamente, las obras de conservación de Espacio Público y ciclorutas en el sector de la Avenida Calle 127 entre la Autopista Norte y la Avenida Carrera 19, terminaron en la primera semana de abril de 2023.

Afirmación:

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20233861006551

Informacion Publica

Al responder cite este número

2. Durante más de 8 meses, estuvieron violando derechos ciudadanos, so pretexto de los arreglos que culminaron, en medio de graves afectaciones, demoras y costos al distrito adicionales.

Respuesta:

A lo largo de los ocho (8) meses de ejecución de las obras de conservación del espacio público y cicloruta, de manera previa a las intervenciones, se gestionaron ante la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, la aprobación de los Planes de Manejo de Transito, en los cuales se plantearon la implementación de la señalización temporal y los horarios de trabajo, Así como, el sitio destinado para el acopio de materiales y parqueo de maquinaria.

En tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad, en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, autorizó nueve (9) Planes de Manejo de Transito, previo al cumplimiento del lleno de requisitos.

De lo anteriormente dicho, se ultima que, previo a la ejecución de las obras, se tramitan las respectivas autorizaciones y permisos ante las Entidades competentes y se socializa el alcance según corresponda.

Ahora bien, en cuanto a:

“(...los arreglos que culminaron, en medio de graves afectaciones, demoras y costos al distrito adicionales (...),”

Se tiene que el contrato de Obra IDU 1786 de 2021, con corte al 29 de mayo de 2021, presenta un avance ejecutado del 68.15 % respecto a un 59.21 % de avance programado, es decir el contrato presenta un adelantó del 8.94%, y desde el 30 de diciembre de 2021, fecha de su inicio, a la fecha, no ha presentado atrasos ni ha sido objeto de

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20233861006551

Informacion Publica

Al responder cite este número

reprogramaciones y ha ejecutado lo presupuestado conforme con las actividades del diagnósticos e intervenciones previstas.

Afirmación:

3. ***De actuar, como lo tienen planeado, estarán ustedes incurriendo en el delito de celebración y ejecución de contratación indebida, propio de acciones "corruptas e ilícitas", sancionada en el Código Penal Colombiano.***

Respuesta:

El IDU en el marco del Estatuto General de Contratación Pública y las normas vigentes aplicables sobre la materia, trató el proceso de selección No IDU-LP-SGI-019-2021, con el objeto de EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 con fundamentos en los estudios y documentos previos y del sector elaborados por la Dirección Técnica de Proyectos y la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura. Como resultado de lo anterior se suscribió el contrato de Obra IDU-1786-2021, cuyo objeto es: ***"Ejecución a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorutas en Bogotá, D.C. – GRUPO 1".***

Afirmación:

4. ***"Procederemos a denunciar, penalmente, este atropello, fuera de ventilar públicamente, como ustedes, contratistas corruptos e infames, se ponen de acuerdo para "delinquir", hurtar descaradamente el erario publico, volviendo a romper andenes y ciclorutas."***

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20233861006551

Información Pública

Al responder cite este número

Respuesta:

De acuerdo con lo anterior y partiendo de la estructuración del proceso licitatorio, se pone de presente que se está dando cumplimiento a los objetivos previsto en el contrato y quedamos atentos a recibir cualquier tipo de actuación con el propósito de ser atendida de manera oportuna y poder brindar la información que sea necesaria.

Finalmente, lamentamos los inconvenientes e incomodidades que se han generado en la comunidad, no obstante, las obras redundaran en beneficio de los transeúntes y usuarios del espacio público en tan importante sector de la ciudad.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

Monica Eloisa Rueda Pena

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 08-06-2023 07:02 PM

Elaboró: Adolfo Cardenas Mancipe-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021